



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

SERVICIOS ECONOMICOS

C/ Autonomía nº 2 46500 Sagunto (Valencia)
Teléfono: 96 265 57 26 Fax: 96 266 62 33
CIF.: P 4622200 F

14.- ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA INSPECCIÓN DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTÍCOLAS

*Redacción dada por Acuerdo Plenario de fecha 10 de noviembre de 2003
En vigor desde el 01/01/2004*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el uso de instalaciones y servicios de la Estación de servicio público para inspección de frutos y productos hortícolas, de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 1º.-

Se deroga la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el uso de instalaciones y servicios de la Estación de servicio público para inspección de frutos y productos hortícolas y consiguientemente dejar sin efecto la citada Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de un artículo y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003 y definitivamente en fecha de 31 de diciembre de 2003, entrando en vigor el día 1 de enero de 2004

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Sagunto, a 16 de enero de 2006
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Gloria Calero Albal

Fdo: Emilio Olmos Gimeno

1. DEROGACIÓN: Acuerdo Plenario de fecha 10 de noviembre de 2003
BOP núm. 310 de fecha: 31/12/2003 Suplemento 7 (pág. 40) Se deroga la Ordenanza y consiguientemente se deja sin efecto